



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 7 de marzo de 2018, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- APROBAR** el acta nº 17/2017-18 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

**2.- APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 3 y 4 de marzo de 2018 correspondientes a los Campeonatos de 2ª División Masculina, 1ª División Femenina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Femenino, Cadete Masculino, Infantil Femenino e Infantil Masculino.

### **3.- ACTAS**

3.1.- Vistas las alegaciones presentadas, y no apareciendo justificado el hecho de que no estuviera subido el preacta a la intranet federativa, este Comité acuerda **SANCIONAR con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO**, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario a los colegiados del encuentro de 2ª División Masculina entre el CD BM DELCIAS-MORALEJO SELECCIÓN ZAMORA.

### **2ª DIV. MASCULINA**

#### **4.- VITALDENT LEON BM LA VIRGEN-AULA VALLADOLID (2ª M)**

**SANCIONAR** al jugador del Aula Valladolid, Don Adrián Casares Gutiérrez, **con APERCIBIMIENTO** por dirigirse a los árbitros a la finalización del encuentro diciéndoles “enhorabuena por la victoria”, en virtud del artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 35 del mismo texto legal, y habiendo apreciado la circunstancia atenuante de arrepentimiento del artículo 8 del Reglamento.

#### **5.- SANCIONES ECONÓMICAS**

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.





## 6.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO

Fdo.- Sonia Martín Argüello

